Villavicencio, 20 de octubre de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Comunicaciones

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN identificado con cédula de ciudadanía número 86.041.365 **de Villavicencio** en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el **Acta No.131** de fecha 12 de mayo de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante **Decreto No. 275** del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2022005500164** según certificado expedido el **11/10/2023**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
6237	19/10/2023	N/A	83633	0301-2.3.23.2302.0400.002 .2.3.2.02.02.008-20	N/A	$8.000.000	$8.000.000
	TOTALES					$8.000.000	$8.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO EN LA GESTIÓN PÚBLICA, A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
82101601	Comunicaciones - Publicidad en radio

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de **Villavicencio.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Una (1) mensualidad vencidas:** por valor de **Ocho millones de pesos moneda corriente ($8.000.000),** por la publicación de 80 cuñas y 40 informes radiales, por mes. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado en el sistema electrónico de contratación pública del Secop II.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR
82101601	**COMUNICACIONES: 350 PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO EN LA GESTIÓN PÚBLICA, A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.**	8.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Es importante que la opinión pública conozca de primera mano, sobre la gestión, programas, inversión y proyectos, que realiza el gobierno departamental para atender las necesidades de la comunidad y darle cumplimento al plan de desarrollo 2020-2023.

Dichos proyectos deben tener un componente de socialización y esto se logra por medio de estrategias comunicativas, las cuales deben ser difundidas por medio radial, encaminadas a informar eficaz y eficientemente.

Por lo tanto, la gobernación del Meta pondrá en marcha una estrategia de comunicación, por medios radiales, para promover los espacios de diálogo en la gestión pública en el departamento del Meta.

Es deber del gobierno rendir cuentas de manera permanente a la comunidad y la forma más eficiente y efectiva de hacerlo es a través de los diferentes medios de comunicación locales y regionales, garantizando que la información llegue a todos los municipios del Meta y a diferentes públicos objetivos, como está establecido en el plan de comunicación, en el que se establece que la comunicación es un elemento estratégico para el desarrollo de la entidad y facilita el logro de la misión, visión y objetivos, además de generar estrategias comunicativas para garantizar que la información llegue oportunamente.

Con la ejecución de esta estrategia se da cumplimiento al propósito del proyecto que es divulgar y promocionar la gestión del Gobierno Departamental, que la información llegue a todos los rincones del Departamento del Meta, a todos los ciudadanos de manera directa y fácil y se dará prioridad a la promoción en medios radiales de trayectoria y reconocimiento.

Adicionalmente con la ejecución se dará alcance al propósito de proyecto denominado **DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN Y LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO EN EL META. 2022005500164 POAI 2023"**, en cumplimiento de la Meta 2: Crear y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para posicionar la imagen del Gobierno departamental, mantener informada a la comunidad y generar confianza en la entidad; La Secretaría de Comunicaciones del Departamento del Meta – **Programa 2**. Fomentar el desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el departamento del Meta**; Sector 23**: Comunicaciones; **Dimensión 4.** Hagamos Grande al Meta más seguro y con gobernanza, del del Plan de Desarrollo económico y social del departamento del Meta para el periodo 2020-2023, **"HAGAMOS GRANDE AL META"**

La actividad para la difusión de la estrategia hace parte del actual plan de desarrollo. Así mismo atiende la Ley 1437 de 2011, que establece: a. En virtud del principio de transparencia, que la actividad administrativa, salvo reserva legal y b. En virtud del principio de publicidad las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente sin que medie

petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

El Estatuto Anticorrupción, en su artículo 10, establece los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

Igualmente, en desarrollo del Documento CONPES 3654 de 2010, se establece la necesidad de mantener, y crear nuevos espacios de diálogo entre la administración pública y los ciudadanos, fomentar la petición de cuentas y control social por parte de los ciudadanos e implementar en las entidades del Gobierno el uso del lenguaje ciudadano en todos los canales de comunicación, Adicionalmente: 1) Las entidades públicas utilizaran un lenguaje simple y comprensible; 2) La información pública estará disponible por diversos medios; 3) Las entidades públicas generaran rutinas de dialogo con los ciudadanos, informando, explicando y justificando las acciones desarrolladas y el uso de los recursos; 4) La creación de canales nuevos de comunicación para retroalimentación de los ciudadanos al Estado

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Dentro del Plan de Desarrollo, "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023" proyecto denominado **DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN Y LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO EN EL META. 2022005500164 POAI 2023**, dimensión 4 "Hagamos grande al Meta más seguro y con gobernanza", sector 23: Comunicaciones, Programa 2: Fomentar el desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el Departamento del Meta. Meta 2: Crear y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para posicionar la imagen del Gobierno departamental, mantener informada a la comunidad y generar confianza en la entidad; La Secretaría de Comunicaciones del Departamento del Meta considera necesario la contratación mediante un proceso de selección de mínima cuantía, según el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011 del Estatuto Anticorrupción, con personas naturales o jurídicas para difundir de manera masiva mediante la utilización de programas radiales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Contar con un programa de radio en una emisora con las siguientes especificaciones:

FRECUENCIA	FRANJA / ESPACIO	COBERTURA	DURACIÓN	CANTIDAD
Amplitud Modulada	De lunes a viernes en el horario de 6:00a.m. a 7:00 a.m.	Nivel local en el municipio de Villavicencio.	Cuñas (un (1) minuto)	80
			Informes (Dos (2) minutos)	40

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Estudio de Mercado (Histórico).
2	Presupuesto Oficial
3	Solicitud Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)

4	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La necesidad de realizar campañas de difusión para implementar estrategias comunicativas, informando sobre la gestión e inversiones que realiza el gobierno departamental para atender las necesidades de la comunidad y darle cumplimiento al plan de desarrollo

Para realizar la presente contratación se procedió a realizar el histórico de contratos realizados en vigencias anteriores, encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia de la contratación de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones de técnicas para esta contratación se constató que diversas entidades del estado han realizado en anteriores vigencias fiscales y en la actual, contratos con objetos parecidos al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, pero que difieren en el tipo de publicidad y en las características de las promociones realizadas, como son las siguientes:

ENTIDAD COMPRADORA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DETALLE DEL PROCESO	MC-0140-2022	CS-489-2022	2022001363
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y DIFERENTES CONTENIDOS EN VARIOS FORMATOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE EMISORAS, CANALES DE TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN LOCALIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA Y EN OTROS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	SERVICIO DE DIFUSION DE CUÑAS EN EMISORA CON COBERTURA EN ARMENIA DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PLANES PROGRAMAS Y/O SERVICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TRANSMISION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN SALUD, CUÑAS RADIALES, AVISOS PUBLICITARIOS E INFORMACION VARIADA EN SALUD PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y POBLACION EN GENERAL
VALOR	$27.000.000	$4.500.000	$4.500.000

A nivel departamental, encontramos también algunos procesos similares como son:

PROCESO DE REFERENCIA 1.

PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTTE	GOBERNACIÓN DEL META
NO. DE CONTRATO	2808 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ONDAS DEL META SAS
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN POR MEDIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIALOGO Y RETROALIMENTACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL
VALOR DEL CONTRATO	$10.000.000
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

PROCESO DE REFERENCIA 2.

PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTTE	GOBERNACIÓN DEL META
NO. DE CONTRATO	2837 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MISAEL FIERRO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD SAS
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZARA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN Y PROMOVER LA OFERTA INSTITUCIONAL, PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL
VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

PROCESO DE REFERENCIA 3.

PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTTE	GOBERNACIÓN DEL META
NO. DE CONTRATO	3319 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA BETSABE NOVOA ROMERO
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZARA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN Y PROMOVER LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, EN RELACIÓN A LAS RUTAS DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL
VALOR DEL CONTRATO	$25.000.000
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.

PROCESO DE REFERENCIA 4.

PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTTE	GOBERNACIÓN DEL META
NO. DE CONTRATO	2895 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS EMILIO RODRÍGUEZ DUARTE

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN Y PROMOVER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL
VALOR DEL CONTRATO	$25.000.000
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

ESTUDIO DE MERCADO Para establecer precios de mercado se acudió al histórico de contratos de similares características adjudicados por la Gobernación del Meta, en el año inmediatamente anterior y actual, de esta manera se establece el precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

OBJETO	**CONTRATO 1534 DE 2023** **PROCESO GCSJ-MC-029-2023**		**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Cuñas de un (1) minuto)	**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Informes de dos (2) minutos)
	ALEXANDER MATEUS		**$ 50.000** **(Cincuenta mil pesos moneda corriente).**	**$ 100.000** **(Cien mil pesos moneda corriente).**
PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO, EN TEMAS DE SALUD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.	VALOR DEL CONTRATO	$ 6.000.000		
	VALOR CUÑA (Un (1) Minuto)	$ 50.000		
	CANTIDAD DE CUÑAS	60		
	VALOR INFORME (Dos (2) minutos)	$ 100.000		
	CANTIDAD DE INFORMES	30		
OBJETO	**CONTRATO 1505 DE 2023** **PROCESO GCSJ-MC-009-2023**		**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Cuñas de un (1) minuto)	**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Informes de dos (2) minutos)
	MISAEL FIERRO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD S.A.S **R/L MISAEL FIERRO GUAYARA**		**$ 50.000** **(Cincuenta mil pesos moneda corriente).**	**$ 100.000** **(Cien mil pesos moneda corriente).**
PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y	VALOR DEL CONTRATO	$ 13.500.000		

PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO, EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.	VALOR CUÑA (Un (1) Minuto)	$ 50.000		
	CANTIDAD DE CUÑAS	150		
	VALOR INFORME (Dos (2) minutos)	$ 100.000		
	CANTIDAD DE INFORMES	60		
OBJETO	**CONTRATO 1511 DE 2023 PROCESO GCSJ-MC-022-2023**		**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Cuñas de un (1) minuto)	**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Informes de dos (2) minutos)
	LUZ NELLY CEFERINO FAJARDO		**$ 50.000** **(Cincuenta mil pesos moneda corriente).**	**$ 100.000** **(Cien mil pesos moneda corriente).**
PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO, TENDIENTES A LAS ACCIONES QUE ORIENTEN A LOS CIUDADANOS SOBRE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.	VALOR DEL CONTRATO	$ 6.000.000		
	VALOR CUÑA (Un (1) Minuto)	$ 50.000		
	CANTIDAD DE CUÑAS	60		
	VALOR INFORME (Dos (2) minutos)	$ 100.000		
	CANTIDAD DE INFORMES	30		
OBJETO	**CONTRATO 1533 DE 2023 PROCESO GCSJ-MC-028-2023**		**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Cuñas de un (1) minuto)	**VALOR UNITARIO HISTÓRICO** (Informes de dos (2) minutos)
	DIANA BETSABE NOVOA ROMERO		**$ 50.000** **(Cincuenta mil pesos moneda corriente).**	**$ 100.000** **(Cien mil pesos moneda corriente).**
PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL	VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000		
	VALOR CUÑA	$ 50.000		

GOBIERNO, EN RELACIÓN A LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.	(Un (1) Minuto)			
	CANTIDAD DE CUÑAS	180		
	VALOR INFORME (Dos (2) minutos)	$ 100.000		
	CANTIDAD DE INFORMES	30		

Teniendo en cuenta las diversas audiencias que se encuentran en el Departamento del Meta, es necesario emitir las publicaciones institucionales en diferentes medios de comunicación, plataformas, formatos, horarios, días y frecuencias radiales, para así llegar a todos los habitantes y diferentes públicos objetivos.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o liquidación si se requiere.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

8. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o liquidación si se requiere.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
13. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución de los pagos mensuales y/o acta finalización correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar en el mes la publicación de 80 cuñas (un (1) minuto cada uno) y 40 informes radiales (dos (2) minutos cada uno).
2. Coordinar con el supervisor el material que será publicado, cuyas piezas radiales deben ser producidas por la secretaría de Comunicaciones.
3. Presentar en cada informe, la certificación expedida por el representante legal de la emisora o el gerente o director ejecutivo de la región, donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el programa y espacio radial.
4. Presentar para cada pago vencido, informe tanto en físico como en medio magnético (CD) las actividades donde se relacionen todos los programas en los cuales se difunden las piezas radiales, enunciando la fecha, horario de cada programa, así como los minutos y segundos en que se transmitieron cada uno de los mensajes.
5. Realizar la entrega mensual de los CD o DVD, con las grabaciones de las publicaciones de las piezas radiales, objeto de este contrato.
6. Presentar mensualmente, informe de la ejecución del contrato, así como sus soportes y demás obligaciones establecidas, en los primeros cinco días posteriores a la fecha de cumplimiento de cada periodo, so pena de las instrucciones del supervisor.

REQUISITOS HABILITANTES.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de *existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir* dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPACIDAD ECONOMICA: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE. El oferente deberá incurrir en todos los gravámenes que correspondan para la respectiva ejecución del futuro contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato, cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección pública y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Anexando.

- Si la experiencia es con entidad pública, el oferente deberá anexar, copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación.

- Si la experiencia es con particulares el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador y certificación expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, anexar acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

2. El oferente debe acreditar, mediante la certificación expedida por el gerente o director regional de la emisora que cuenta con el espacio asignado y que se encuentre activo al momento de presentar la propuesta de un PROGRAMA DE RADIO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 6:00A.M. A 7:00 A.M., A TRAVES DE UNA EMISORA DE AMPLITUD MODULADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la expedición del documento no podrá superar los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
3. El oferente deberá adjuntar carta de compromiso para ejecutar el contrato con la emisora presentada en la oferta, mediante el cual se especifique: objeto del contrato, espacio asignado en la emisora y número del proceso, debidamente firmada.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta) y Certificado de medidas correctivas.
10. comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social.
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. De la persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar

acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
16. Certificado de medidas correctivas.
17. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021, del representante legal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio, aunado a lo anterior se aplicara lo establecido en la ley 1474/11. Art.94 Ley Anticorrupción la transparencia en la mínima cuantía.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista pierda el espacio publicitario Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Comunicaciones de la Gobernación del Meta.

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN
Secretario de Comunicaciones

Firma:		Firma:	
Nombre:	Lupe Castro Rojas	Nombre:	
Cargo:	Profesional de apoyo	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos